

EXPTE. D- 3294 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º. - Declárese ciudadana ilustre de la Provincia de Buenos Aires la escritora oriunda de San Andrés de Giles, Graciela María León el marco del artículo 4º de la Ley 14.622.

ARTICULO 2º.- De Forma. -

ARTICULO 3º. - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo. -

MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Graciela María León: maestra, poeta, escritora, autora de varios trabajos literarios y de historia gilense. Ha presentado distintos espectáculos artísticos de temática histórica y evocadora.


Presenta una destacada trayectoria como docente rural, donde siempre se manifestó orgullosa de esta labor que solo las que la transitaron pueden reconocer desde el sentimiento más profundo.

Mediante Decreto 581/14 el Honorable Concejo Deliberante del municipio de San Andrés de Giles la distinguió con el título de ciudadana ilustre del distrito por su destacada participación en el hacer cultural de la comunidad, por su obra literaria y de investigación, y por su compromiso con su pueblo. Esta autora también realzo en toda su trayectoria los valores de la sencillez y la humildad.

Muchos de sus cuentos y textos se convirtieron en cantatas y en obras de teatro o musicales que se representan no solo en el distrito sino en otros pueblos de la provincia.

Asimismo, su obra recibió innumerables premios y distinciones, y siempre está dispuesta a participar de charlas y conferencias publicas donde es gentilmente invitada.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.


MARÍA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

